

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 075-2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 03 ABR. 2025

EL JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA METROPOLITANO
DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

Memorándum N° 351-2025-OAF-SISOL/MML de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe Técnico N° 31-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Logística y Servicios Generales; Memorándum N° 605-2025-OPP-SISOL/MML expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Memorándum N° 175-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 27.1, literal j), artículo 27 que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el Reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal j), artículo 100, que excepcionalmente la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato;

Que, mediante Memorándum N° 351-2025-OAF-SISOL/MML, la Oficina de Administración y Finanzas, requiere el "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el archivo central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima", con la finalidad de mantener en custodia el acervo documentario de la entidad;

Que, es con el Informe Técnico N° 31-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML que la Unidad de Logística y Servicios Generales, en su condición de órgano a cargo de las contrataciones, refiere que respecto a la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Archivo Central para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima", corresponde la



Contratación Directa bajo el supuesto establecido en el literal j), numeral 27.1 del artículo 27 de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la indicada ley y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 001-2025-CEGA-ULSG-OAF-SISOL/MML respectiva;

Que, es a través del Memorándum N° 605-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1543-2025 por la suma de S/ 120,000.00 soles, habilitando la disponibilidad presupuestaria conforme al marco presupuestal para la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Archivo Central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima", por el plazo de seis meses, de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 175-2025-OAJ-SISOL/MML, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y considera viable la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de Archivo Central para SISOL ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima", en concordancia a la normatividad vigente, conforme fuera expresado por el área usuaria Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística y Servicios Generales como área técnica y órgano a cargo de la contrataciones públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, se delegó facultades a la Oficina de Administración y Finanzas, en el ámbito de las Contrataciones Públicas para aprobar Contrataciones Directas con un determinado proveedor, de conformidad a los supuestos previstos en los literales e), g), j), k) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con los visados de la Unidad de Logística y Servicios Generales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

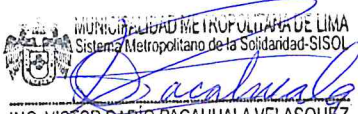
SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de Archivo Central para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL -, ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Logística y Servicios Generales, efectuando las gestiones correspondientes para la contratación directa aprobada de acuerdo a sus funciones y competencias, dentro del marco dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°. - Encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
ING. VICTOR DARIO PACAHUALA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas